

**EXPEDIENTE No. 016/2014**

**AMÉRICAS Y SAO PAULO, S.A. DE C.V.**

**VS**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE JALISCO.**

**RESOLUCIÓN No. 115.5.1993**

*“2014, Año de Octavio Paz”.*

México, Distrito Federal, diecisiete de julio de dos mil catorce.

**VISTO** el escrito recibido en esta Dirección General el **dieciocho de junio del dos mil catorce**, por medio del cual la empresa **AMÉRICAS Y SAO PAULO, S.A. DE C.V.** por conducto de su representante legal la **C. SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ**, se **desiste** a su entero perjuicio de la inconformidad presentada el **tres de enero del dos mil catorce** ante esta Dirección General, en la cual impugna actos de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, derivados de la licitación pública internacional presencial No. **LA-914012998-I206-2013**, celebrada para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CAÑONES, PIZARRONES INTERACTIVOS Y RED INALÁMBRICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, al respecto se:

### **RESUELVE**

**PRIMERO. Competencia.** Esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas es legalmente competente para conocer y resolver la presente instancia, en términos de los artículos 26 y 37, fracciones VIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 a 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, Apartado A, fracción XXIII, 62, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en relación con el Segundo Transitorio del *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero del dos mil trece, toda vez que corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por conducto de dicha Dirección, recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares contra actos derivados de los procedimientos de contratación pública convocados con cargo total o


016/2014  
Resolución 115.5. 1993

-2-

parcial a fondos federales por las entidades federativas y municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos.

Supuesto que se actualiza en el caso concreto, en razón de que los recursos económicos destinados a la licitación impugnada son **federales** y provienen del *Programa de Apoyo a la Secretaría de Educación* con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 tal y como lo informó la convocante en el oficio **SECAD/DGJ/DCC/OFS/00312/2014** recibido en esta Dirección General el **siete de febrero del dos mil catorce** (foja 0063).

**SEGUNDO.** Por escrito recibido en esta Dirección General el **dieciocho de junio del dos mil catorce**, la empresa inconforme, por conducto de su representante legal que promovió la instancia de inconformidad, manifestando en lo que aquí interesa, lo siguiente (fojas 608 a 609):

|   |   |
|---|---|
|  <p>2697</p>  | <p style="text-align: right;">0608</p> <p><b>Inconforme:</b> Américas y Sao Paulo, S. A. de C. V.<br/><b>Autoridad Convocante:</b> Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco<br/><b>Expediente:</b> 016/2014<br/><b>Escrito de desistimiento</b></p> |
| <p><b>DIRECTOR DE INCONFORMIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>  |   |
| <p><b>Sandra Valenzuela Hernández</b>, apoderada legal de la empresa Américas y Sao Paulo S. A. de C. V. ( en lo sucesivo la inconforme) personería que tengo debidamente acreditada en el expediente en el que se actúa, ante Usted, respetuosamente, comparezco a exponer lo siguiente:</p> |   |
| <p>Con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada acude a <b>DESISTIRSE</b> expresamente de la instancia de inconformidad al rubro indicada.</p>  |   |
| <p>Por lo antes expuesto, a Usted C. Director de Inconformidades, atentamente pido se sirva:</p>  |   |

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y  
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE 016/2014

RESOLUCIÓN No. 115.5.1993

-3-

0609

**Primero.** Tenerme por presentado con el presente escrito de desistimiento.

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente escrito, se dicte en su oportunidad el sobreseimiento de la instancia de inconformidad, en términos del artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Espero se proveerá de conformidad**

*Scandra Valenzuela Golez*



México, Distrito Federal, a 05 de Junio de 2014



AMERICAS Y SAO PAULO S.A. DE C.V.  
[www.americasySaoPaulo.com.mx](http://www.americasySaoPaulo.com.mx)

**TERCERO.** Por documento recibido en esta Dirección General el **siete de julio del dos**

mil catorce (fojas 616 a 618) la empresa inconforme, exhibe ratificación por parte de su representante legal, la **C. SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ** ante el Notario Público No. 1 de Tuxcueca, Estado de Jalisco del escrito de desistimiento presentado ante esta autoridad el **dieciocho de junio del dos mil catorce** (fojas 608 a 609), ratificación que señala textualmente lo siguiente:

|  |   |  |      |      |
|--|---|--|------|------|
| <br>SFP<br>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | <br>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | HORA: 17:45<br>RECIBO: J.G.C.  | 3014 | 0616 |
| 07 JUL. 2014<br>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS<br>RECIBIDO                        |   | Inconforme: Americas y Sao Paulo, S. A. de C. V.   |      |      |
| 2 FOJAS AUTOGRAFAS Y CERTIFICADAS.   |   | Autoridad Convocante: Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco |      |      |
|  |   | Expediente: 016/2014   |      |      |
|  |   | Escrito de desistimiento   |      |      |


**DIRECTOR DE INCONFORMIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Sandra Valenzuela Hernández**, apoderada legal de la empresa Américas y Sao Paulo S. A. de C. V. ( en lo sucesivo la inconforme) personería que tengo debidamente acreditada en el expediente en el que se actua, ante Usted, respetuosamente, comparezco a exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada acude a **DESISTIRSE** expresamente de la instancia de inconformidad al rubro indicada.

Por lo antes expuesto, a Usted **C. Director de Inconformidades**, atentamente pido se sirva:

**Primero.** Tenerme por presentado con el presente escrito de desistimiento.



AMERICAS Y SAO PAULO S.A. DE C.V.  
www.americasyaopaulo.com.mx

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y  
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE 016/2014

RESOLUCIÓN No. 115.5.1993

-5-

0617

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente escrito, se dicte en su oportunidad el sobreseimiento de la instancia de inconformidad, en términos del artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Espero se proveerá de conformidad

México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2014

*Sandra Valenzuela Hdez*  
Sandra Valenzuela Hernández

Representante Legal



AMERICAS Y SAO PAULO S.A. DE C.V.  
[www.americasyaopaulo.com.mx](http://www.americasyaopaulo.com.mx)

016/2014  
Resolución 115.5. 1993

-6-

623  
LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO DE TUXCUECA, JALISCO. CERTIFICO: que la señorita SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ,



dos, conceptuándola con capacidad legal para contratar y obligarse sin tener noticias de algún impedimento legal, y dijo que bajo protesta de decir verdad ratifica el escrito que antecede esta certificación, por lo cual certifico y doy fé, firmando nuevamente, en mi presencia la compareciente. Tomo razón en mi libro de Certificación bajo el número 132 ciento treinta y dos del tomo I primero. Doy fe. San Luis Soyatlán, Municipio de Tuxcueca, Jalisco a las 18:00 dieciocho horas del día Martes 1 primero de Julio de 2014 dos mil catorce. -----

Sandra Valenzuela Hertz

SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ



[Signature]

LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA

NOTARIO PUBLICO No.1

TUXCUECA, JALISCO, MEXICO



En ese tenor, se tuvo debidamente ratificado el desistimiento por parte de la **C. SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ** representante legal de la empresa inconforme, personalidad acreditada en autos mediante póliza número 2,101 otorgada ante el Corredor Público No. 55 de la plaza del Estado de Jalisco (fojas 029 a 047) en la cual se formalizan los acuerdos de asamblea en los cuales se le designó como administradora única de **AMÉRICAS Y SAO PAULO, S.A. DE C.V.**

De lo anterior se desprende la manifestación expresa de la empresa **AMÉRICAS Y SAO PAULO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, de desistirse de la inconformidad promovida el **tres de enero del dos mil catorce**, contra actos derivados de la licitación pública internacional presencial No. **LA-914012998-I206-2013**, celebrada para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CAÑONES, PIZARRONES INTERACTIVOS Y RED INALÁMBRICA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

En ese contexto, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice:

*“Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:*

*I. El inconforme desista expresamente;...”*

En consecuencia, ante el desistimiento expreso de la empresa accionante, debidamente ratificado ante esta autoridad, con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y segundo transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, se sobresee el presente asunto.

Sirve de sustento a lo anterior, por analogía, la Jurisprudencia 1a./J. 65/2005, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXII, julio de 2005, página 161, misma que es del tenor siguiente:

***“DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA. SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTA EL ESCRITO CORRESPONDIENTE.*** Los órganos jurisdiccionales tienen conocimiento de las pretensiones de las partes sólo a partir de que la promoción respectiva es presentada y, en tal virtud, en ese momento surge la obligación de atender la petición correspondiente. Por ello, puede considerarse que las promociones de las partes surten efecto desde el momento en que se presentan y no hasta que son acordadas por el tribunal o hasta que se notifique a la contraparte el acuerdo respectivo. De esta manera, cuando se presenta el escrito de desistimiento de la instancia, se hace saber al juzgador la intención del actor de destruir los efectos jurídicos generados con la demanda, y como el efecto que produce el desistimiento es que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, desde ese momento desaparece cualquier efecto jurídico que pudiera haberse generado con la demanda, esto es, todos los derechos y las obligaciones derivados de la manifestación de la voluntad de demandar se destruyen, como si nunca se hubiera presentado la demanda ni hubiera existido el juicio; ello con independencia de que exija la ratificación de la mencionada promoción y ésta se haga con posterioridad, ya que en estos casos, por igualdad de razón, los efectos del desistimiento se retrotraen a la fecha de presentación del escrito ante la autoridad jurisdiccional.”

**CUARTO. Notifíquese** la presente resolución personalmente a la empresa inconforme así como a la tercero interesada en el presente asunto, en el domicilio que señalaron autos para dichos efectos, lo anterior con fundamento en el artículo 69, fracción I, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte notifíquese a la convocante por oficio en términos del artículo 69, fracción III, del citado ordenamiento legal, y en su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME CORREA LAPUENTE**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de conformidad con los artículos 62, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en relación con el Segundo Transitorio del *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero del dos



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y  
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE 016/2014

RESOLUCIÓN No. 115.5.1993

-9-

mil trece, ante la presencia de los Licenciados **EDUARDO JOSÉ MORALES DE LA BARRERA** y **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**, Director General Adjunto de Inconformidades y Director de Inconformidades B, respectivamente.

VERSIÓN PÚBLICA  
**LIC. JAIME CORREA LAPUENTE**

VERSIÓN PÚBLICA  
**LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**

VERSIÓN PÚBLICA  
**LIC. EDUARDO JOSÉ MORALES DE LA BARRERA**

PARA: **C. SANDRA VALENZUELA HERNÁNDEZ.- AMÉRICAS Y SAO PAULO, S.A. DE C.V.-**

**C. REPRESENTANTE LEGAL.- VIDAL COLLECTIONS, S.A. DE C.V.-**

**MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y APODERADO CON PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.-** Avenida Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 01 (33) 38-18-28-24 ext. 26167.

**MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO.- CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO.-** Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 01 (33) 47-39-01-22, ext. 50703. Para su conocimiento.

VMMG

*“En términos de lo previsto en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión se suprimió la información considerada como reservada y confidencial en concordancia con el ordenamiento citado.”*